

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente de resolver recurso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N° 347

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00508-00
DEMANDANTE	ARNOLDO DE JESUS CORDOBA PELAEZ C.C. 6.281.261
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP-
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que el apoderado judicial la UGPP presentó copia de la resolución No.RDP012333 del 14/05/2021, por el cual se ordena el pago de costas procesales, sin embargo, el apoderado de la parte ejecutante manifiesta que no ha dado cumplimiento pues a la fecha no han cancelado el valor correspondiente por costas, teniendo en cuenta que ha transcurrido un año el despacho procederá requerir a la UGPP para que de manera inmediata, se sirva aportar con destino al expediente el comprobante de pago, discriminando los valores reconocidos, donde conste que ya se dio cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia judicial y que se ejecuta en el presente proceso.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a la UGPP para que **APORTE de manera inmediata** con destino al expediente con radicación 760013105006201900508-00 cuyo demandante es el señor **ARNOLDO DE JESUS CORDOBA PELAEZ C.C. 6.281.261**, copia de los comprobantes de pago, discriminando los valores reconocidos, donde conste que ya se dio cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia judicial y que se ejecuta en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ESTADO N° 066
DEL 19-05-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2022.

OFICIO No.727

Señores

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP-**

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00508-00
DEMANDANTE	ARNOLDO DE JESUS CORDOBA PELAEZ C.C. 6.281.261
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL – UGPP-
PROCESO	EJECUTIVO

Me permito notificarle el contenido de la parte resolutive del Auto No.347 de la fecha, lo que a la letra dice:

“UNICO: REQUERIR a la UGPP para que **APORTE de manera inmediata** con destino al expediente con radicación 760013105006201900508-00 cuyo demandante es el señor **ARNOLDO DE JESUS CORDOBA PELAEZ C.C. 6.281.261**, copia de los comprobantes de pago, discriminando los valores reconocidos, donde conste que ya se dio cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia judicial y que se ejecuta en el presente proceso. **NOTIFIQUESE. La Jueza. YENNY LORENA IDROBO LUNA”**

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

JHRB 2019-508